

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 23 de agosto de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que no se ha remitido lo solicitado en auto del 28 de junio de 2021. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 24 de agosto de 2021

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2018-00352-00
Demandante : Juan González Molina
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Visto el informe secretarial que antecede y previo a la apertura formal del incidente de desacato, bajo los apremios legales del artículo 44 del C.G.P., se requerirá al Comandante de la Décima Octava Brigada del Ejército Nacional, Martin Ricardo Martínez Aldana y al Ministro de Defensa Diego Molano Aponte, para que en el término de 3 días cumplan con la carga procesal que se impuso a la entidad demandada en el auto del 28 de junio de 2021 y remitan al Despacho a la cuenta j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la pensión por invalidez en favor del señor Juan González Molina (CC No. 96.187.915).

En el mismo término las anteriores personas podrán ejercer su derecho de contradicción y defensa e informar las razones del incumplimiento a la orden judicial señalada.

En caso de existir otra persona en esa entidad que sea competente para dar cumplimiento a la orden judicial mencionada, deberá informarse al Despacho en el mismo término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez